TABLA DE CONTENIDO

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD....2
2 OBJETO DEL CONTRATO:....5
2.1 ALCANCE DEL OBJETO....5
2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS....5
2.3 CONDICIONES TECNICAS....6
2.4 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS....7
2.5 OBLIGACIONES DEL CONVENIO....7
2.5.1 DE LA ESAL....7
2.5.2 DE LA ENTIDAD....10
2.5.3 OBLIGACIONES CONJUNTAS....10
2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO....11
2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA....11
2.8 TIPO DE CONTRATO....11
2.9 SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA....11
3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS....11
4 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO....14
4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO....14
4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO:....16
4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL....16
4.4 FORMA DE DESEMBOLSO....16
5 CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE....17
5.1 REQUISITOS JURIDICOS....17
5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA....17
5.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES....18
5.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL....18
5.1.4 PODER:....20
5.1.5 RUT....21
5.1.6 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES....21
5.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA....21
5.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN 22
5.1.9 CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES....22
5.1.10 MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL....22
5.2 TÉCNICOS....22
5.2.1 EQUIPO DE TRABAJO....22
5.2.2 SOFTWARE PARA PRE-ICFES....23
6 EVALUACIÓN DE LA OFERTA:....23
6.1 OFERTA ECONÓMICA....23
6.1.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS....23
6.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO....24
6.1.3 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA....24
6.1.4 EXPERIENCIA....26
6.1.5 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN....27
6.1.6 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA....28
6.1.7 APORTES SIN COSTO ADICIONAL....28
6.1.8 APORTES DE MÁS DEL 30% EN DINERO....29
7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO....29
8 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN....29
8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO....29
ANEXOS. 30

Curillo, 25 de abril de 2023.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la celebración de convenio con entidad sin ánimo de lucro, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los principios de la ley 80 de 1993 y en el marco de los dispuesto en el decreto 092 de 2017, se justifica la escogencia de la presente modalidad de proceso competido con ESAL.

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación". (...)

Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Que con el fin de fortalecer el buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos en el municipio de Curillo Caquetá, la Secretaria de Gobierno en apoyo con la Coordinación de integración social, El Consejo Municipal de Juventudes y la Plataforma juvenil del municipio de Curillo ha formulado el Plan de Acción 2023, en plenario de comité de Concertación y decisión realizado e día 31 de marzo de 2023, con el objetivo de dar cumplimiento a las metas establecidas en la Política Publica de Juventudes.

En 1948 mediante la Resolución 217, La Asamblea General de la ONU, Adopto y proclamo La Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Las Naciones Unidas de Derechos Humanos, establece seis pilares fundamentales para proteger los derechos humanos:

Mejora de la igualdad y lucha contra la discriminación: El aumento de las redes sociales ha activado la difusión de mensajes de odio que alimentan la discriminación. Sin embargo, la Agenda 2030 y su compromiso de "No dejar a nadie atrás" han creado un impulso a favor de la igualdad y la no discriminación. Fomentamos la igualdad y luchamos contra la discriminación.

Aumento de la aplicación de los resultados de los mecanismos internacionales de derechos humanos: La labor realizada por los organismos de derechos humanos —la supervisión y análisis de las situaciones de derechos humanos, la interacción con los Estados y una gran variedad de partes interesadas— ayuda a identificar las fortalezas y las debilidades en la práctica y el derecho de los derechos humanos, así como crea oportunidades de reforma. El apoyo que ofrecemos a los mecanismos son un componente básico de nuestra labor.

Fortalecimiento del estado de derecho y rendición de cuentas por violaciones de derechos humanos: El coste de la ilegalidad queda de manifiesto en las deficiencias de la justicia y la impunidad de los delitos, el conflicto sobre agravios sin resolver, y un

gobierno opresivo e irresponsable. El mundo necesita sistemas de gobernanza en los cuales los responsables rindan cuentas ante leyes conformes a las normas internacionales de derechos humanos. Colaboramos con nuestros socios para reforzar el estado de derecho y la rendición de cuentas por las violaciones de derechos humanos.

Promoción de la participación y protección del espacio cívico: La participación en la vida pública por parte de los titulares de derechos y organizaciones que les representan es un principio fundamental de derechos humanos. Además, la participación mejora la eficacia de los sistemas políticos, así como el desarrollo y la aplicación de políticas. Trabajamos para proteger el espacio cívico y a las personas que defienden los derechos humanos.

Prevención de violaciones y refuerzo de la protección de los derechos humanos, incluso en situaciones de conflicto e inseguridad: Las violaciones de derechos humanos se encuentran entre las causas profundas del conflicto y la inseguridad que, a su vez, se traducen invariablemente en más violaciones de derechos humanos. Y es así, como la acción de proteger y promocionar los derechos humanos tiene un poder preventivo intrínseco.

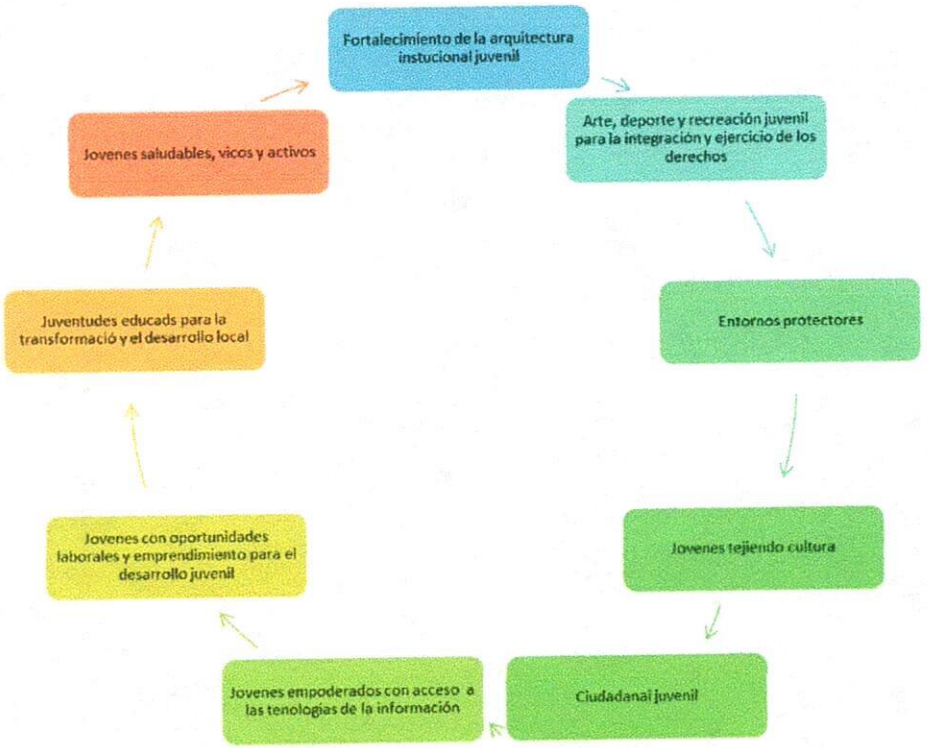
Impulso del desarrollo sostenible a través de los derechos humanos: Los derechos humanos crean condiciones esenciales para un desarrollo sostenible. La Agenda 2030 reconoce que las economías inclusivas y participativas, junto con las sociedades en las que los gobiernos rinden cuentas, logran mejores resultados para todas las personas, lo cual no deja a nadie atrás.

Que con la expedición del Decreto 4100 del 2 de noviembre de 2011 se crea el Sistema Nacional de DDHH y DIH, el cual se convierte en la principal estrategia del Gobierno Nacional para la protección, promoción y garantía de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. Cuyo objetivo principal es lograr el goce efectivo de los derechos y la respuesta estatal oportuna y efectiva ante posibles vulneraciones de los derechos humanos y de infracciones al derecho internacional humanitario, mediante la articulación de todas las acciones, proyectos o programas que en la materia se realizan por parte de las entidades del orden nacional y territorial, con la finalidad de complementar y consolidar las políticas públicas existentes, o diseñar nuevas con enfoque diferencial y enfoque de derechos

Que el municipio de Curillo como entidad territorial De conformidad con lo establecido en el Decreto 4100 de 2011, deberá poner en funcionamiento la instancia territorial en el ámbito de sus competencias y autonomía y, en todo caso, a partir de las orientaciones contenidas en las normas vigentes, especialmente en el Decreto 1188 de 2003 y de acuerdo con los lineamientos y parámetros definidos en el mecanismo de coordinación Nación-Territorio, el cual es coordinado por el Ministerio del Interior y el Programa Presidencial de DDHH y DIH.

En el año 2019, se creó la Política Publica de Juventudes para el municipio de Curillo "Jóvenes en Territorio Curillense 2017-2027, bajo los siguientes enfoques: desarrollo humano, diferencial, derechos humanos. Cuyo objetivo general es Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes del municipio de Curillo Caquetá, el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y lo ratificado en los tratados internacionales, y la definición de los lineamientos necesarios para su realización, protección y sostenibilidad. También tiene como propósito garantizarles a los y las jóvenes el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso, de modo que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del municipio de Curillo Caquetá.

MARCO ESTRATEGICO DE LA POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETA



En el municipio de Curillo, en el año 2021, se llevó a cabo las elecciones Para Conformar el Consejo Municipal de Juventudes, el cual fue instalado según los parámetros establecidos en la Ley 1885 de 2018, el día 18 de enero de 2022, conformado por 9 consejeros. Así mismo en el año 2022, se realizó convocatoria para instalar La Plataforma Juvenil en el municipio de Curillo Caquetá.

Que el Consejo de Juventudes, Plataforma Juvenil y municipio de Curillo formularon Plan de Acción 2023, en plenario de Comité de Concertación y decisión realizado e día 31 de marzo de 2023, donde se concertó la ejecución de las siguientes actividades:

1. Actividades de educación superior y media.
2. Actividades de cultura, deporte y recreación
3. Actividades para fomentar el emprendimiento juvenil
4. Actividades de seguridad, convivencia y derechos humanos
5. Apoyo para reuniones de consejo municipal de juventudes y plataforma juvenil

Que en cumplimiento en la implementación de la Política Publica de Juventudes el municipio de Curillo propone implementar en articulación con el Consejo Municipal de Juventudes y Plataforma Juvenil, diferentes actividades enfocadas en los derechos a la Educación, la cultura, la recreación, el deporte, medio ambiente, emprendimiento y participación ciudadana que buscan promover una sana convivencia y autogestión de seguridad, este proceso va orientado a la formación y sensibilización para la creación de entornos de convivencias saludables, como una estrategia que tiendan a proteger, promocionar y garantizar los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario de los habitantes, en especial la de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio de Curillo Caquetá.

Por ello el Plan de Desarrollo del actual periodo constitucional 2020-2023 denominado **"POR EL PROGRESO Y DESARROLLO DE CURILLO CON ENFOQUE TERRITORIAL, LE APOSTAMOS A LA PAZ"** estipula como prioridad fortalecer la relación institucional publica con la población, organizaciones sociales, comunitarias y de los actores sociales en la consolidación de acciones conjuntas y sostenibles que prevengan y protejan los derechos humanos, así: **Sector:** Gobierno Territorial, **Código del Programa:** 4502, **Nombre del Programa:** Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos

humanos. **META:** Servicio de apoyo financiero para la implementación de proyectos en materia de derechos humanos, **Código del Producto:** 4502021, **Meta:** Realización de Campañas de prevención y protección de los derechos humanos (DH) y Derecho Internacional Humanitario (DIH).

Para garantizar el cumplimiento de dicho objetivo se ha enmarcado dentro del proyecto denominado *"APOYO AL FORTALECIMIENTO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE CURILLO."* **con código BPIM 2023182050017 registrado en la base de datos del banco municipal de proyectos, con viabilidad número S.P-220.09.01.0017** y teniendo en cuenta que el propósito de la Administración Municipal es generar estrategias para satisfacer las necesidades presentes en el Municipio dentro del sector Social , por lo tanto se solicita al ordenador del gasto que es pertinente seleccionar una Entidad sin Ánimo de Lucro para el desarrollo de *actividades en garantía y cumplimiento de la política pública de juventudes del municipio de Curillo* " en marco del objeto *"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN GARANTÍA Y CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE CURILLO"*.

A nivel regional existen varias Entidades Sin Ánimo de Lucro dedicadas a este servicio, razón por la cual debe adelantarse el proceso competitivo.

El presente proceso se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones del Municipio de Curillo.

2 OBJETO DEL CONTRATO:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN GARANTÍA Y CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE CURILLO.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

La entidad sin ánimo de lucro se compromete con la administración municipal a suministrar los elementos logísticos que permitan el desarrollo de actividades en garantía y cumplimiento de la política pública de juventudes del municipio de Curillo.

De igual manera, deberá atender los requerimientos de manera oportuna en caso de vicios, desperfectos de los elementos a utilizar durante la prestación del servicio.

En todo caso, el ejercicio de las actividades a realizar, se coordinarán previamente con la entidad a través del ordenador del gasto o el supervisor.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
90101603	Servicios de cáterin
80111620	Servicios temporales de recursos humanos
80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal
80111619	Servicios creativos temporales
93131502	Servicios de promoción de los derechos humanos.
93131501	Servicios de protección de los derechos humanos.

2.3 CONDICIONES TECNICAS.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro para dar cumplimiento al objeto contractual, deberá garantizar los bienes y servicios a adquirir de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas, así:

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1. ACTIVIDADES DE EDUCACION SUPERIOR Y MEDIA.			
1.1	Premiación para primer lugar Concurso del Cuento IE urbana y primer lugar IE rurales, incluye: Computador Portátil 14" Pulgadas E410MA - Intel Celeron - RAM 4GB - Disco SSD 256 GB - Color -azul/negro.	UNIDAD	2
1.2	Jornadas de orientación Pre-icfes para 84 estudiantes de los grados onces de las Instituciones Educativas Rurales y urbanas del municipio de Curillo Caquetá. Incluye: Acceso a portal virtual de servicios educativos Software de auto entrenamiento y simulacros para pre-icfes , recibirán cada uno un usuario y contraseña; 68 horas de refuerzo académico en falencias temáticas; Material de trabajo de acuerdo al requerimiento del docente en su materia; Un test de orientación profesional y Capacitación en Alto Rendimiento en la Evaluación.	UNIDAD	1
2. ACTIVIDADES DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN			
2.4	Suministro de insumos para preparación de Alimentación para campamento juvenil. incluye (50 libras de arroz; 20 libras de carne res; 20 libras de plátano; 24 libras de pollo; 4 panales de huevos x 30 unidades; 3 tarros de aceite vegetal x 3.000 ml; 15 lb de papa; 5 lb lenteja; 8 paquete de espagueti x 200 gr ; 8 lb de cebolla larga; 8lb de tomate ; 5 kl de azúcar; 10 lb de yuca; 5lb de papa amarilla; 3 lb de zanahoria; 3lb de arracacha ;3 libras de cilantro ; 3 paquetes de ajo x 3 cabezas; 80 panes pequeños, 4 libras de chocolate; 20 paca de agua x 15 unidades; 24 Bolsas de agua de 6 litros, 10 libras de maíz pira).	UNIDAD	1
2.5	Transporte desde de la ciudad de Florencia hasta el municipio de Curillo y viceversa, de 10 carpas tipo toldo, juegos, y demás elementos para el desarrollo del campamento juvenil.	UNIDAD	1
3. ACTIVIDADES PARA FOMENTAR EL EMPRENDIMIENTO JUVENIL			
3.1	Premiaciones y reconocimientos al primer puesto de la feria la ciencia y la creatividad de la Institución Educativa Angel Cuniberti, incluye Bono de insumos para el emprendimiento por valor de $2.000.000.	UNIDAD	1
4. ACTIVIDADES DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS			
4.1	Transporte ida y regreso Bogotá - Curillo y viceversa, para ponentes invitados, para divulgación de derechos humanos y derecho internacional Humanitario.	UNIDAD	5
4.2	Alimentación para ponentes de campañas de divulgación de derechos humanos y derecho internacional Humanitario, cinco personas por ocho días	UNIDAD	40
4.3	Hospedaje para ponentes invitados, para divulgación de derechos humanos y derecho internacional Humanitario, cinco personas por ocho dias	UNIDAD	40
5. APOYO PARA REUNIONES DE CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES Y PLATAFORMA JUVENIL			
5.1	Materiales y herramientas para el desarrollo de reuniones y talleres con población juvenil incluye: 5 tarros de Pintura tipo vinilo de 4 litros en colores rojo, azul, amarillo, negro, blancoy verde; 20 pinceles medianos suave ; 20 pinceles delineadores #1; 10 paletas para pintar plastica 10 pocillos; y rollo papel kraft de 90 cm de ancho x 100 metros, 10 cajas de colores x 12 unidades, 24 colores; 2 kilos de colbón, cosedora metálica grande color negro Dimensiones 1 × 1 × 1 cm; 4 tarro de tinta para impresora color azul, rosado, negro, amarillo x 1 litro c/u.	UNIDAD	1

5.2	Bono de Transporte de $40.000, para garantizar la participación de los jóvenes rurales a los asambleas o eventos organizados por la Plataforma Juvenil y el Consejo Municipal de Juventudes	UNIDAD	30
5.3	Bono de Transporte de $40.000 para integrantes de Plataforma Juvenil y Consejeros juveniles, para el desarrollo de capacitaciones para personeros y contralores de las instituciones educativas Urbanas (IE Ángel Cuniberti) y Rurales (IER la Novia, IER Salamina, IER Horizonte, IER El Libertador)	UNIDAD	20
5.4	Refrigerios opción 1: panzerotti con jamón y queso, y jugo en caja, Opción 2: Sándwich de pollo y jugo de caja, para el desarrollo de las asambleas locales de juventud realizadas cada seis meses.	UNIDAD	30

2.4 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Dada la naturaleza del contrato no aplica permisos o licencias.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONVENIO.

2.5.1 DE LA ESAL

2.5.1.1 GENERALES

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio la entidad sin ánimo de lucro, deberá:

1. Ejecutar el convenio en los términos pactados, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con la propuesta presentada.
2. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del convenio y conexas al mismo.
3. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente convenio propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
4. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.
5. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del convenio.
6. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que este obligado, si hubiere lugar, en virtud del convenio a celebrar.
7. Bajo su cuenta y riesgo utilizará los recursos humanos y tecnológicos para el cumplimiento del Objeto del presente proceso.
8. En cumplimiento de los dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el (la) asociación, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y Riesgos profesionales, a partir del día del perfeccionamiento del convenio y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos se acreditaran únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o en el que determine el Ministerio de Salud y Protección Social.
9. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.5.1.2 ESPECÍFICAS

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada se comprometerá a cumplir las siguientes obligaciones:

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1. ACTIVIDADES DE EDUCACION SUPERIOR Y MEDIA.			
1.1	Premiación para primer lugar Concurso del Cuento IE urbana y primer lugar IE rurales, incluye: Computador Portátil 14" Pulgadas E410MA - Intel Celeron - RAM 4GB - Disco SSD 256 GB - Color -azul/negro.	UNIDAD	2
1.2	Jornadas de orientación Pre-icfes para 84 estudiantes de los grados onces de las Instituciones Educativas Rurales y urbanas del municipio de Curillo Caquetá. Incluye: Acceso a portal virtual de servicios educativos Software de auto entrenamiento y simulacros para pre-icfes , recibirán cada uno un usuario y contraseña; 68 horas de refuerzo académico en falencias temáticas; Material de trabajo de acuerdo al requerimiento del docente en su materia; Un test de orientación profesional y Capacitación en Alto Rendimiento en la Evaluación.	UNIDAD	1
2. ACTIVIDADES DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN			
2.4	Suministro de insumos para preparación de Alimentación para campamento juvenil. incluye (50 libras de arroz; 20 libras de carne res; 20 libras de plátano; 24 libras de pollo; 4 panales de huevos x 30 unidades; 3 tarros de aceite vegetal x 3.000 ml; 15 lb de papa; 5 lb lenteja; 8 paquete de espagueti x 200 gr ; 8 lb de cebolla larga; 8lb de tomate ; 5 kl de azúcar; 10 lb de yuca; 5lb de papa amarilla; 3 lb de zanahoria; 3lb de arracacha ;3 libras de cilantro ; 3 paquetes de ajo x 3 cabezas; 80 panes pequeños, 4 libras de chocolate; 20 paca de agua x 15 unidades; 24 Bolsas de agua de 6 litros, 10 libras de maíz pira).	UNIDAD	1
2.5	Transporte desde de la ciudad de Florencia hasta el municipio de Curillo y viceversa, de 10 carpas tipo toldo, juegos, y demás elementos para el desarrollo del campamento juvenil.	UNIDAD	1
3. ACTIVIDADES PARA FOMENTAR EL EMPRENDIMIENTO JUVENIL			
3.1	Premiaciones y reconocimientos al primer puesto de la feria la ciencia y la creatividad de la Institución Educativa Angel Cuniberti, incluye Bono de insumos para el emprendimiento por valor de $2.000.000.	UNIDAD	1
4. ACTIVIDADES DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS			
4.1	Transporte ida y regreso Bogotá - Curillo y viceversa, para ponentes invitados, para divulgación de derechos humanos y derecho internacional Humanitario.	UNIDAD	5
4.2	Alimentación para ponentes de campañas de divulgación de derechos humanos y derecho internacional Humanitario, cinco personas por ocho días	UNIDAD	40
4.3	Hospedaje para ponentes invitados, para divulgación de derechos humanos y derecho internacional Humanitario, cinco personas por ocho dias	UNIDAD	40
5. APOYO PARA REUNIONES DE CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES Y PLATAFORMA JUVENIL			
5.1	Materiales y herramientas para el desarrollo de reuniones y talleres con población juvenil incluye: 5 tarros de Pintura tipo vinilo de 4 litros en colores rojo, azul, amarillo, negro, blancoy verde; 20 pinceles medianos suave ; 20 pinceles delineadores #1; 10 paletas para pintar plastica 10 pocillos; y rollo papel kraft de 90 cm de ancho x 100 metros, 10 cajas de colores x 12 unidades, 24 colores; 2 kilos de colbón, cosedora metálica grande color negro Dimensiones 1 × 1 × 1 cm; 4 tarro de tinta para impresora color azul, rosado, negro, amarillo x 1 litro c/u.	UNIDAD	1
5.2	Bono de Transporte de $40.000, para garantizar la participación de los jóvenes rurales a los asambleas o eventos organizados por la Plataforma Juvenil y el Consejo Municipal de Juventudes	UNIDAD	30
5.3	Bono de Transporte de $40.000 para integrantes de Plataforma Juvenil y Consejeros juveniles, para el desarrollo de capacitaciones para personeros y contralores de las instituciones educativas Urbanas (IE Ángel Cuniberti) y Rurales (IER la Novia, IER Salamina, IER Horizonte, IER El Libertador)	UNIDAD	20

5.4	Refrigerios opción 1: panzerotti con jamón y queso, y jugo en caja, Opción 2: Sándwich de pollo y jugo de caja, para el desarrollo de las asambleas locales de juventud realizadas cada seis meses.	UNIDAD	30

Adicionalmente, la Entidad Sin Ánimo de Lucro se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones para la ejecución del objeto contractual:

1. Desarrollar en forma integral el objeto del presente convenio, velando por la ejecución idónea y oportuna de las actividades del mismo, para lo cual debe dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente, de acuerdo con la propuesta presentada por la entidad sin ánimo de lucro, aprobada por el municipio, la cual hace parte integral del convenio.
2. Brindar la infraestructura organizacional, técnica, administrativa, operativa y logística necesaria para desarrollar el objeto del presente convenio, conforme a los Estudios Previos y propuesta presentada por la E.S.A.L.
3. Emplear los recursos aportados por el Municipio única y exclusivamente para la ejecución del objeto del convenio, con el fin de promover la ejecución del convenio.
4. Realizar sus aportes, experiencias, sabidurías, conocimiento especializado, capacidades y aptitudes con la debida diligencia y oportunidad al presente propósito de común de interés público, de acuerdo al estudio previo y propuesta presentada por la E.S.A.L
5. En caso de requerirse planillas, estas deben de estar sin tachones ni enmendaduras (las que estén así no se tendrán en cuenta, para liquidación de actividades.)
6. Cumplir con el plazo estipulado en el objeto del convenio.
7. Dar cumplimiento de los requisitos para la adecuada manipulación de alimentos y la higiene a las instalaciones donde haga el manejo de ellos, previniendo de esta forma la transmisión de enfermedades.
8. Cumplir con los requisitos sanitarios establecidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) mediante la circular externa DAB 400-0202-17 para fabricantes, envasadores, procesadores, bodegas de alimentos, transportadores distribuidores y comercializadores de alimentos y bebidas de los programas sociales del Estado.
9. Coordinar la logística necesaria para la ejecución del convenio.
10. la E.S.A.L, deberá entregar a la Entidad Estatal, la información de los subcontratos que suscriba en desarrollo de las actividades, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
11. Presentar los informes de ejecución objetivos medibles y verificables, en cumplimiento al acompañamiento realizado por la E.S.A.L en la ejecución del presente convenio, requeridos por el supervisor del convenio designado por el Municipio, debidamente soportados con copia de las facturas, descripción de actividades realizadas, registro fotográfico antes, durante y al finalizar actividades, planillas de asistencia, encuestas de satisfacción cuentas de cobro y/o contratos con base en los cuales se ejecuten los aportes. Estos deberán incluir: A) Dos copias del Informe de ejecución, las cuales serán dirigidas al supervisor. B) Copia de los soportes legales de la ejecución de los recursos como son facturas, cuentas de cobro y/o contratos. C) Evidencias Fotográficas y/o en video antes, durante y al finalizar actividades; estas evidencias servirán de soporte a los informes de supervisión y deberá constar claramente las actividades del aporte del asociado D) Planillas de firmas cuando corresponda.
12. Para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al convenio buscara ante todo los precios más económicos y los bienes y servicios de mejor calidad
13. Dar el crédito correspondiente al Municipio, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del convenio y divulgar, a través de medios idóneos, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región, y especialmente, en el bienestar de la comunidad.
14. Verificar y garantizar el cumplimiento del Decreto 539 DE 2014, con relación a las condiciones sanitarias e higiénicas en la manipulación de alimentos, en caso que éstos sean suministrados bajo su cuenta y riesgo utilizará los recursos humanos y tecnológicos para el cumplimiento del Objeto del presente proceso.
15. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, conforme a la ley que rige la materia
16. Constituir y presentar al Municipio las garantías en la forma y condiciones exigidas en el Convenio.
17. Cuando la entidad sin ánimo de lucro, por cualquier circunstancia no ejecute la totalidad de los recursos asignados dentro del tiempo y los términos del presente convenio, esta deberá reintegrarlos a la Tesorería del Municipio de Curillo, dentro de los treinta (30) días calendario.

18. Recibir los aportes económicos entregados por el municipio, la cual deberá hacerse a través de una cuenta bancaria debidamente certificada, para hacer ahí los aportes del Municipio, teniendo en cuenta que existirá un giro anticipado y otros en el transcurso del convenio.
19. Será responsable por el manejo de los recursos, conforme a lo dispuesto por las normas civiles, penales, fiscales y disciplinarias.
20. La entidad sin ánimo de lucro deberá un cronograma de las actividades a desarrollar lo cual será aprobado y vigilado por el supervisor.
21. Implementar las medidas necesarias de prevención tendientes a disminuir la proliferación de
22. Conforme a la propuesta presentada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá Garantizar el equipo profesional ofertado.
23. **El personal profesional y técnico que vincule en la ejecución del objeto del presente convenio, debe ser idóneo, según el tipo de actividad a ejecutar.**
24. Presentar copia de la seguridad social del equipo de trabajo a utilizar.
25. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en desarrollo del programa, con el fin de tomar los correctivos necesarios.
26. Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación.
27. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente convenio.
28. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
29. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del convenio, al momento de la terminación de este, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formara parte del informe final y acta de liquidación.
30. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del convenio, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
31. Reintegrar a EL MUNICIPIO los recursos no utilizados de acuerdo con las actas de liquidación parcial o definitiva del Convenio, dentro del término establecido en las mismas.
32. Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio, y que estas se encuentren relacionadas con el objeto del mismo.

2.5.2 DE LA ENTIDAD.

1. Exigir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del convenio.
2. Ejercer la supervisión y control en la ejecución del presente convenio, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, y demás normas establecidas sobre la materia.
3. Realizar de manera oportuna a la Entidad Sin Ánimo de Lucro los aportes, conforme a lo pactado; que serán consignados en giros parciales a la cuenta abierta para el convenio, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual y verificación de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre a paz y salvo en seguridad social y parafiscales a que haya lugar.
4. **Disponer que los servidores respectivos colaboren** la Entidad Sin Ánimo de Lucro **para el desarrollo del objeto contractual**
5. **Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplimiento del objeto contractual.**
6. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del convenio.
7. Proporcionar la información necesaria para el cumplimiento del Convenio.
8. Entregar a la Entidad Sin Ánimo de Lucro la información necesaria para la ejecución del convenio.
9. Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución de los proyectos financiados con recursos estatales.

2.5.3 OBLIGACIONES CONJUNTAS.

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio.
2. Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos para ello.
3. Velar porque se disponga el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades que programen.

4. Tomar las decisiones necesarias para obtener los resultados programados con las inversiones.
5. Supervisar periódicamente la ejecución del convenio.
6. Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
7. Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas. Esta obligación se cumplirá previa a la ejecución de las actividades del convenio.
8. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
9. Las demás acordadas por las partes y expresadas en actas debidamente firmadas.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El presente contrato se desarrollará hasta el 30 de noviembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto oficial definido por la administración municipal, lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se hará en la página del SECOP (www.contratos.gov.co).

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

El convenio se ejecutará en el Municipio de Curillo - Caquetá.

2.8 TIPO DE CONTRATO

Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es Convenio con entidad sin ánimo de lucro.

2.9 SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será el(la) Coordinador(a) de Integración Social del municipio o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La constitución política de 1991, señala en su artículo 355 que:

> *"ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*
> *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de*

impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

Es así que el gobierno nacional expedido el decreto 092 de 2017 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política."*

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho;

El artículo 2 del decreto 092 de 2017, establece en el literal b, que se puede celebrar convenios con entidades sin ánimo de Lucro, siempre *"Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato(…)"*

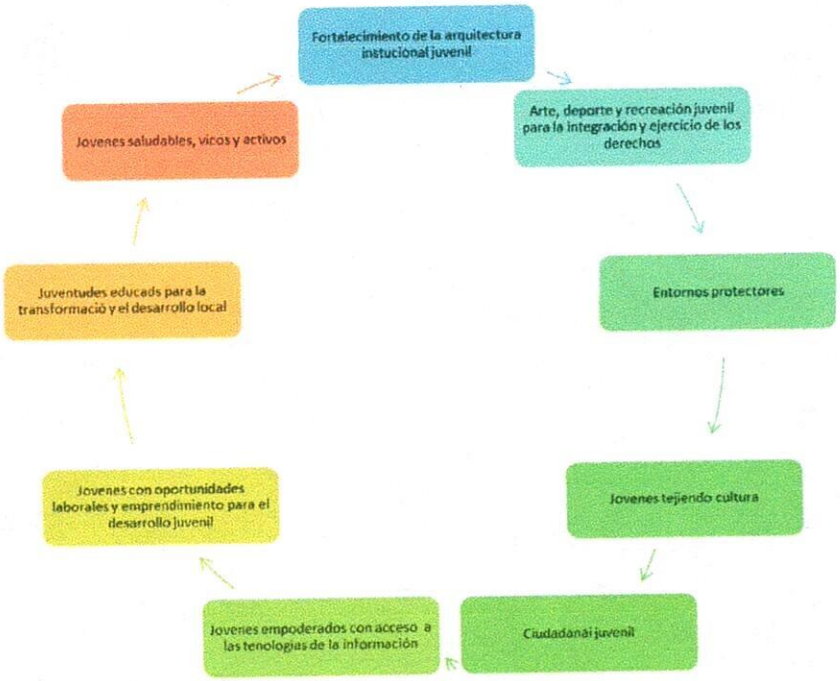
Para realizar la contratación con Entidad Sin Ánimo De Lucro, el articulo 4 y 5 establecieron dos posibilidades. La primera por un proceso competitivo cuando se considere o identifique que el programa o actividad de interés publico que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad Sin Ánimo De Lucro. En dicho proceso se deben definir las reglas como la publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo y los criterios de pondera para las ofertas, plazo para acreditación de dichos requisitos y el periodo de evaluación.

La segunda hace alusión a la posibilidad de no realizar un proceso competitivo siempre y cuando se traten de convenio de asociación a que se encuentren en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor del convenio, recursos que pueden ser propios o de cooperación internacional.

De igual manera señala, que, si hay más de una entidad sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero, para los anteriores convenios, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

En el año 2019, se creó la Política Publica de Juventudes para el municipio de Curillo "Jóvenes en Territorio Curillense 2017-2027, bajo los siguientes enfoques: desarrollo humano, diferencial, derechos humanos. Cuyo objetivo general es Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes del municipio de Curillo Caquetá, el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y lo ratificado en los tratados internacionales, y la definición de los lineamientos necesarios para su realización, protección y sostenibilidad. También tiene como propósito garantizarles a los y las jóvenes el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso, de modo que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del municipio de Curillo Caquetá.

MARCO ESTRATEGICO DE LA POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETA



En el municipio de Curillo, en el año 2021, se llevó a cabo las elecciones Para Conformar el Consejo Municipal de Juventudes, el cual fue instalado según los parámetros establecidos en la Ley 1885 de 2018, el día 18 de enero de 2022, conformado por 9 consejeros. Así mismo en el año 2022, se realizó convocatoria para instalar La Plataforma Juvenil en el municipio de Curillo Caquetá.

Que el Consejo de Juventudes, Plataforma Juvenil y municipio de Curillo formularon Plan de Acción 2023, en plenario de Comité de Concertación y decisión realizado e día 31 de marzo de 2023, donde se concertó la ejecución de las siguientes actividades:

1. Actividades de educación superior y media.
2. Actividades de cultura, deporte y recreación
3. Actividades para fomentar el emprendimiento juvenil
4. Actividades de seguridad, convivencia y derechos humanos
5. Apoyo para reuniones de consejo municipal de juventudes y plataforma juvenil

Que en cumplimiento en la implementación de la Política Publica de Juventudes el municipio de Curillo propone implementar en articulación con el Consejo Municipal de Juventudes y Plataforma Juvenil, diferentes actividades enfocadas en los derechos a la Educación, la cultura, la recreación, el deporte, medio ambiente, emprendimiento y participación ciudadana que buscan promover una sana convivencia y autogestión de seguridad, este proceso va orientado a la formación y sensibilización para la creación de entornos de convivencias saludables, como una estrategia que tiendan a proteger, promocionar y garantizar los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario de los habitantes, en especial la de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio de Curillo Caquetá.

Por ello el Plan de Desarrollo del actual periodo constitucional 2020-2023 denominado **"POR EL PROGRESO Y DESARROLLO DE CURILLO CON ENFOQUE TERRITORIAL, LE APOSTAMOS A LA PAZ"** estipula como prioridad fortalecer la relación institucional publica con la población, organizaciones sociales, comunitarias y de los actores sociales en la consolidación de acciones conjuntas y sostenibles que prevengan y protejan los derechos humanos, así: **Sector:** Gobierno Territorial, **Código del Programa:** 4502, **Nombre del Programa:** Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. **META:** Servicio de apoyo financiero para la implementación de proyectos en materia de derechos humanos, **Código del Producto:** 4502021, **Meta:** Realización de Campañas de prevención y protección de los derechos humanos (DH) y Derecho Internacional Humanitario (DIH).

Para garantizar el cumplimiento de dicho objetivo se ha enmarcado dentro del proyecto denominado *"APOYO AL FORTALECIMIENTO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE CURILLO."* con código BPIM **2023182050017** registrado en la base de datos del banco municipal de proyectos, con viabilidad número **S.P-220.09.01.0017** y teniendo en cuenta que el propósito de la Administración Municipal es generar estrategias para satisfacer las necesidades presentes en el Municipio dentro del sector Social , por lo tanto se solicita al ordenador del gasto que es pertinente seleccionar una Entidad sin Ánimo de Lucro para el desarrollo de *actividades en garantía y cumplimiento de la política pública de juventudes del municipio de Curillo "* en marco del objeto *"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN GARANTÍA Y CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE CURILLO"*.

A nivel regional existen varias Entidades Sin Ánimo de Lucro dedicadas a este servicio, razón por la cual debe adelantarse el proceso competitivo.

El presente proceso se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones del Municipio de Curillo.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El municipio de Curillo, de acuerdo con el Estudio de Mercado y la asignación del presupuesto de la vigencia de 2023, la entidad considera como presupuesto oficial total para este proceso el valor de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/C ($28.000.000)**, discriminado de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	V UNITARIO	V TOTAL
1. ACTIVIDADES DE EDUCACION SUPERIOR Y MEDIA.					
1.1	Premiación para primer lugar Concurso del Cuento IE urbana y primer lugar IE rurales, incluye: Computador Portátil 14" Pulgadas E410MA - Intel Celeron - RAM 4GB - Disco SSD 256 GB - Color -azul/negro.	UNIDAD	2	2.660.000	5.320.000
1.2	Jornadas de orientación Pre-icfes para 84 estudiantes de los grados onces de las Instituciones Educativas Rurales y urbanas del municipio de Curillo Caquetá. Incluye: Acceso a portal virtual de servicios educativos Software de auto entrenamiento y simulacros para pre-icfes , recibirán cada uno un usuario y contraseña; 68 horas de refuerzo académico en falencias temáticas; Material de trabajo de acuerdo al requerimiento del docente en su materia; Un test de orientación profesional y Capacitación en Alto Rendimiento en la Evaluación.	UNIDAD	1	7.800.000	7.800.000
2. ACTIVIDADES DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN					
2.4	Suministro de insumos para preparación de Alimentación para campamento juvenil. incluye (50 libras de arroz; 20 libras de carne res; 20 libras de plátano; 24 libras de pollo; 4 panales de huevos x 30 unidades; 3 tarros de aceite vegetal x 3.000 ml; 15 lb de papa; 5 lb lenteja; 8 paquete de espagueti x 200 gr ; 8 lb de cebolla larga; 8lb de tomate ; 5 kl de azúcar; 10 lb de yuca; 5lb de papa amarilla; 3 lb de zanahoria; 3lb de arracacha ;3 libras de cilantro ; 3 paquetes de ajo x 3 cabezas; 80 panes pequeños, 4 libras de chocolate; 20	UNIDAD	1	1.772.000	1.772.000

	paca de agua x 15 unidades; 24 Bolsas de agua de 6 litros, 10 libras de maíz pira).				
2.5	Transporte desde de la ciudad de Florencia hasta el municipio de Curillo y viceversa, de 10 carpas tipo toldo, juegos, y demás elementos para el desarrollo del campamento juvenil.	UNIDAD	1	1.063.000	1.063.000
	3. ACTIVIDADES PARA FOMENTAR EL EMPRENDIMIENTO JUVENIL				
3.1	Premiaciones y reconocimientos al primer puesto de la feria la ciencia y la creatividad de la Institución Educativa Angel Cuniberti, incluye Bono de insumos para el emprendimiento por valor de $2.000.000.	UNIDAD	1	2.300.000	2.300.000
	4. ACTIVIDADES DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS				
4.1	Transporte ida y regreso Bogotá - Curillo y viceversa, para ponentes invitados, para divulgación de derechos humanos y derecho internacional Humanitario.	UNIDAD	5	350.000	1.750.000
4.2	Alimentación para ponentes de campañas de divulgación de derechos humanos y derecho internacional Humanitario, cinco personas por ocho días	UNIDAD	40	15.000	600.000
4.3	Hospedaje para ponentes invitados, para divulgación de derechos humanos y derecho internacional Humanitario, cinco personas por ocho dias	UNIDAD	40	50.000	2.000.000
	5. APOYO PARA REUNIONES DE CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES Y PLATAFORMA JUVENIL				
5.1	Materiales y herramientas para el desarrollo de reuniones y talleres con población juvenil incluye: 5 tarros de Pintura tipo vinilo de 4 litros en colores rojo, azul, amarillo, negro, blanco y verde; 20 pinceles medianos suave; 20 pinceles delineadores #1; 10 paletas para pintar plástica 10 pocillos; y rollo papel kraft de 90 cm de ancho x 100 metros, 10 cajas de colores x 12 unidades, 24 colores; 2 kilos de colbón, cosedora metálica grande color negro Dimensiones 1 × 1 × 1 cm; 4 tarro de tinta para impresora color azul, rosado, negro, amarillo x 1 litro c/u.	UNIDAD	1	2.250.000	2.250.000
5.2	Bono de Transporte de $40.000, para garantizar la participación de los jóvenes rurales a los asambleas o eventos organizados por la Plataforma Juvenil y el Consejo Municipal de Juventudes	UNIDAD	30	56.000	1.680.000
5.3	Bono de Transporte de $40.000 para integrantes de Plataforma Juvenil y Consejeros juveniles, para el desarrollo de capacitaciones para personeros y contralores de las instituciones educativas Urbanas (IE Ángel Cuniberti) y Rurales (IER la Novia, IER Salamina, IER Horizonte, IER El Libertador)	UNIDAD	20	56.000	1.120.000
5.4	Refrigerios opción 1: panzerotti con jamón y queso, y jugo en caja, Opción 2: Sándwich de pollo y jugo de caja, para el desarrollo de las asambleas locales de juventud realizadas cada seis meses.	UNIDAD	30	1.500	345.000
VALOR TOTAL					**$ 28.000.000**

Nota: Para efectos del señalamiento del precio ofrecida, la entidad sin ánimo de lucro debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la

fijación de la propuesta económica, los cuales se encuentran incorporados en este presupuesto oficial. El precio incluye todas las obligaciones tributarias (municipales, departamentales y nacionales) a las cuales es responsable quien presente la propuesta.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO:

Con el fin de establecer el presupuesto para la presente contratación, el Municipio de Curillo Caquetá en cabeza de la Secretaria de gobierno con el apoyo de la oficina de Integración Social, realizó cotizaciones (anexas al presente documento) del servicio que se requiere para satisfacer la necesidad, Ver Anexo 1, donde se relaciona la justificación del valor.

El presupuesto incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales y/o Nacionales) a las cuales esta como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente numeral.

Si durante el intervalo de tiempo trascurrido entre la presentación de la propuesta y la terminación del plazo de ejecución del contrato el proponente o contratista, según sea el caso, pasa a ser responsable del impuesto al valor agregado (IVA), el Municipio no reconocerá valores adicionales y en tal sentido se entenderá que el valor señalado en su propuesta incluye el IVA. De igual manera, si en el mismo intervalo de tiempo el proponente o contratista, según sea el caso, cambia de ser responsable del impuesto al valor agregado (IVA) a no responsable del mencionado impuesto, el Municipio no descontará valores y en tal sentido se entenderá que el valor total señalado en su propuesta no incluye el IVA. Las dos situaciones planteadas afectarán los bienes o servicios prestados a partir de la fecha en la cual se efectúe el cambio de régimen ante la autoridad tributaria.

NOTA 1: El proponente deberá ofertar todos los ítems, no se aceptan ofertas parciales por elementos o productos.

4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a los Certificados de Disponibilidad presupuestal número 50 del 08 de febrero de 2023, por un valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/C ($28.000.000).

TIPO DE RECURSOS	1. Presupuesto General de la Nación - PGN	
	2. Presupuesto de entidad nacional.	
	3. Sistema General de Regalias - SGR	
	4. Recursos Própios	$28.000.000
	5. SGP.	
	6. Recursos de Crédito	
	7. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI	

4.4 FORMA DE DESEMBOLSO.

La Entidad consignará a la ESAL, en una cuenta destinada exclusivamente para el presente convenio la suma pactada de la siguiente manera:

Un primer giro en calidad de aporte anticipado correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte del municipio, previa aprobación de las garantías exigidas y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio; el valor restante se harán por pagos parciales, correspondientes a las facturas presentadas por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, previo cumplimiento de las actividades ejecutadas y presentación de los informes, recibo de satisfacción por parte del supervisor, lo anterior de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad. para cada pago la Entidad Sin Ánimo de Lucro acreditará el previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda.
b) Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para le legalización cuando aplique.
c) Informe del supervisor contractual.

d) Facturación o cuenta de cobro

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del Representante legal de la E.S.A.L, la entidad hará los desembolsos dentro de los 10 días hábiles siguientes.

El valor del presente convenio, incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, si a ello hubiera lugar.

Parágrafo: para cada pago se deberá cumplir con lo requisitos de publicación en el plan de pagos del Secop 2.

5 CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De conformidad con el articulo 4 del decreto 092 de 2017, En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Por ello, para participar en el proceso deberá cumplir con requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos (experiencia), financieros y de capacidad organizacional, para ser habilitado y poder participar.

Conforme a lo anterior, la entidad escogerá la mejor oferta como describe a continuación.

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	Verificación Jurídica	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple
	Verificación Financiera y de capacidad organizacional	Cumple/No Cumple

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

5.1 REQUISITOS JURIDICOS

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del convenio, incluidos los riesgos ambientales.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del convenio, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución de convenios.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

5.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

5.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.3.1 PERSONAS JURÍDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación Publica.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

IV. Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

V. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

VI. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la Invitación pública, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la invitación pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral denominado "Plazo de ejecución".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.1.4 PODER:

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata la invitación; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la

invitación pública. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

5.1.5 RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

5.1.6 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.1.6.1 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.6.2 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 de la Invitación Pública.

5.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.9 CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.10 MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

5.2 TÉCNICOS

5.2.1 EQUIPO DE TRABAJO

Es necesario que la Entidad Sin Ánimo de Lucro cuente como mínimo, con el siguiente personal profesional y/o técnico que estará a cargo de la ejecución del convenio, como equipo de trabajo:

CARGO O ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA	
	FORMAL	INFORMAL	GENERAL	ESPECÍFICA
Orientador	Licenciado, Psicólogo o profesiones afines.	NA		Cinco (5) certificaciones como orientador en programas de pre-icfes.

Deberá allegar las hojas de vida del personal anterior, con las siguientes condiciones mínimas de estudios y experiencia, así:

1. Cedula de ciudadanía.
2. Titulo bachiller cuando aplique.
3. Título de Básica Primaria cuando aplique.

4. Título profesional o técnico o Certificado de semestre cursante según aplique. (diploma y/o acta de grado).
5. Certificados de educación informal.
6. Certificados de experiencia.
7. Carta de intención de participación.

5.2.2 SOFTWARE PARA PRE-ICFES.

La entidad sin ánimo de lucro deberá aportar licencia de software que acredite propiedad, para realización de Pre-icfes o vinculo comercial con distribuidor autorizado del software.

6 EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

CRITERIO		PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA		10
IDONEIDAD	EXPERIENCIA	10
	INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN	8
APORTE DE LA ESAL EN BIENES Y SERVICIOS		62
APORTES ECONÓMICOS		10
TOTAL		**100**

6.1 OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

6.1.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral.

6.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

6.1.3 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día había siguiente de la evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.
Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 10\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 10\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de los tres menores valores.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 10 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 10 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 10 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{10 * \text{V}_{\text{min}}}{\text{V}_{\text{i}}}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_{i}: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

6.1.4 EXPERIENCIA

La experiencia se evaluará del siguiente modo:

CRITERIO	PUNTAJE
Si presenta dos (02) convenio o contrato cuyo objeto tenga relación con cualquier tipo de población, niñez, adulto mayor, mujer, juventud, lgtb , etc. que sumados entre si sean igual a superior a 24 smlmv en inferior de 35 smlmv	5
Si presenta cuatro (4) convenios o contratos cuyo objeto tenga relación con cualquier tipo de población, niñez, adulto mayor, mujer, juventud, lgtb , etc. que sumados entre si sean igual a superior a 35 smlmv en inferior de 45 smlmv	7
Si presenta cuatro (4) convenios o contratos cuyo objeto tenga relación con cualquier tipo de población, niñez, adulto mayor, mujer, juventud, lgtb , etc que sumados entre si sean igual a superior a 45 smlmv	10

Para efectos de lo anterior, deberá allegar convenios diferentes a los exigidos como criterios habilitantes:

La verificación se realizará conforme a las siguientes reglas:

1. Se deben anexar copias de los contratos o actas de liquidación o certificación de la Entidad Pública o privada para acreditar dicha experiencia.

2. Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

3. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, para lo cual el proponente deberá adjuntar documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

4. No se valdrán subcontratos.

6.1.5 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Para medir estos indicadores, la entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el balance financiero y estado de resultados del año 2021.

La fórmula con la cual se medirá dicho indicador será:

$$x = \frac{\text{gastos de implementacion de proyectos en el año}}{\text{total de gasto de funcionamiento de la esal en el año}}$$

$$x = \frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año x}}$$

La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el formato de indicadores de entidad sin ánimo de lucro de Colombia compra eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii . Además de ellos deberá allegar el balance financiero y estado de resultados debidamente suscrito por el revisor fiscal, quien además deberá adjuntar la copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores vigentes.

La evaluación será del siguiente modo:

Eficiencia en el gasto	Puntaje a otorgar
1-3	1
3-5	2
5-7	3
7 en adelante	4

Origen de los recursos	Puntaje a otorgar
1-3	1
3-5	2
5-7	3
7 en adelante	4

6.1.6 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del pais de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El formato 6 capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias 6 capacidad financiera y organizacional para extranjero diligenciado y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre del año anterior, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato 6 Capacidad Financiera Y Organizacional Para Personas Extranjeras Sin Sucursal O Domicilio En Colombia. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos.

6.1.7 APORTES SIN COSTO ADICIONAL

Se otorgará puntaje si la entidad sin ánimo de lucro realiza aporte en bienes y servicios así, sin costo adicional:

ACTIVIDADES	CANTIDAD	PUNTAJE
Disposición de personal logístico para realizar las siguientes actividades (Adecuación de espacios, aseo, disposición de sonido y demás elementos que permitan el normal desarrollo de los eventos programados): 1. Campamento juvenil 2. Premiación Feria de la Ciencia y la Creatividad. 3. Campaña de derechos humanos zona urbana 4. Asamblea Juvenil	4	62

Lo anterior lo deberá hacer mediante certificado suscrito por el representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

En caso de que la entidad sin ánimo de lucro, desee aportar recursos económicos, se evaluara del siguiente modo:

CRITERIO	PUNTAJE
Si la entidad sin ánimo de lucro realiza aportes en dinero igual al 2% e inferior al 5% del P.O.	5
Si la entidad sin ánimo de lucro realiza aportes en mayor del 5% y menor del 10% del P.O.	7
Si la entidad sin ánimo de lucro realiza aportes en dinero mayor del 10% y menor del 15% del P.O.	8
Si la entidad sin ánimo de lucro realiza aportes en dinero del mayor al 15 % del P.O.	10

Los recursos aportados en dinero serán sumados al valor total del convenio y para acreditarlos, deberá allegar certificado bancario, en el que se evidencia que tiene dichos recursos.

De igual manera, deberá indicar, de acuerdo con el presupuesto, en que actividades serán invertidos.

6.1.8 APORTES DE MÁS DEL 30% EN DINERO

Si alguno de los interesados en ser asociado en el presente proceso, ofrece un aporte en dinero igual o superior al treinta por ciento (30%) del aporte proyecto para ser entregado por la entidad, se procederá a suscribir con este el respectivo convenio, sin hacer uso del proceso de ponderación de la propuesta, en los términos del inciso 2° del artículo 5° del decreto 092 de 2017.

De igual manera, deberá indicar, de acuerdo al presupuesto, en que actividades serán invertidos.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Ver Anexo No. 02 de los presentes estudios.

8 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Curillo identificada con NIT 800.095.757-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del convenio y seis (6) meses más, contada a partir de la fecha de firma del convenio</td><td>El diez por ciento (10%) del valor del convenio.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Por el plazo de ejecución del convenio y seis (06) meses mas</td><td>20% del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado.</td><td>Plazo del convenio y seis (6) meses mas.</td><td>100% del monto del pago anticipado</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio.</td><td>Por el plazo del convenio y tres (3) años mas</td><td>5% del valor del convenio</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Aprueba
JAZMIN LOPEZ PEREZ Secretaria de Gobierno

Proyectó parte técnica:

INGRID YULIETH MEJIA PEÑA
Coordinador de Integración Social

Revisó parte contractual

FAIBER EDUARDO VÁSQUEZ VELÁSQUEZ.
Asesor de contratación.

ANEXOS.

Anexo 1. Justificación del Valor.
Anexo 2. Análisis del riesgo.
Anexo 3. Análisis del sector.